



Universidad de Valladolid

En Valladolid, a de de 20....

COMPARECEN

De una parte, D. (NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR/A)....., con D.N.I. núm., profesor/Director del Departamento/Instituto de de la Universidad de Valladolid, cuyo CIF es Q4718001C, con sede en Valladolid, Plaza del Colegio de Santa Cruz, s/n, con capacidad suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la citada Universidad.

Y de otra parte D. mayor de edad, con DNI núm., como y en nombre y representación de la Empresa ,con CIF n.º , domiciliada en , calle núm. que fue constituida ante el Notario de D. el de de , y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de D. en fecha de de

EXPONEN

- 1º.- Que la Empresa, está interesada en la realización de una investigación sobre "....." por parte del Equipo Investigador que dirige el Profesor D. del Departamento de de la Facultad de de la UVA.
- 2º.- Que el Equipo Investigador antes mencionado, está dispuesto a realizar a favor de la Empresa citada la Investigación en la que la misma está interesada.

En su virtud, ambas partes reconociéndose plena capacidad, desean celebrar el presente contrato previsto en el Artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en los Estatutos de la UVA(acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre de la Junta de

Castilla y León, BOCyL n.º 269 de 131/12/2020), y en el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos de especialización de la Universidad de Valladolid, (aprobado por su Junta de Gobierno en sesión de 14 de febrero de 1997 y modificado el 27 de marzo de 2001, BOCyL n.º 77, de 19 de Abril de 2001), y a tal efecto, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

I.- OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA

El objeto del presente Contrato es la realización por parte de los profesores firmantes del Departamento/Instituto Universitario de la Universidad de Valladolid de los trabajos de carácter para la Empresa/Entidad y a solicitud de la misma.

SEGUNDA.

Definición de la Investigación:

TERCERA

El Equipo Investigador de..... de la UVA acepta con su firma realizar estas tareas de acuerdo con el plan de trabajo, personal, y presupuesto de gastos que se especifican en la solicitud de autorización del presente contrato así como en los términos que se expresan en el mismo.

CUARTA

El responsable del desarrollo del trabajo por parte de la UVA, será el Profesor D..... adscrito al Departamento/Instituto Universitario: que tendrá como interlocutor válido por parte de la Empresa/Entidad a D.

II.- PLAZO DE EJECUCIÓN

QUINTA

El equipo de investigación informará regularmente a la empresa de la marcha de los trabajos. Finalizado el proyecto, emitirá un informe final estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo, remitiendo copia al Vicerrectorado de Investigación y/o justificante de entrega firmado por la empresa contratante.

SEXTA

La duración prevista para el desarrollo del proyecto será de.....meses. Si las investigaciones objeto del proyecto no hubiesen alcanzado los resultados previstos en ese periodo, las partes

contratantes se comprometen, con un mínimo de siete días de antelación a la fecha de finalización del contrato, a suscribir una prórroga al efecto.

III.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

SÉPTIMA

Como contraprestación para la realización del trabajo, la Empresa/Entidad se compromete a abonar a la UVA la cantidad deeuros que hará efectiva con arreglo a las siguientes condiciones: el % a la firma del presente contrato y el resto en plazos de euros. Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA.

OCTAVA

El abono de las cantidades se realizará, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas por la Universidad de Valladolid, en la Cuenta abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Valladolid, mediante transferencia, haciendo referencia al presente Contrato.

IV.- DESARROLLO DEL CONTRATO

NOVENA

Las partes podrán denunciar, modificar o interrumpir el presente Contrato en cualquier momento por mutuo acuerdo.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato por una de las partes facultará a la otra para resolver el mismo. En tal caso, el Profesor deberá entregar un informe técnico dando cuenta de los trabajos desarrollados hasta el momento del incumplimiento, y la Empresa abonará la cantidad correspondiente a los trabajos desarrollados.

V.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS RESULTADOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

DÉCIMA

Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas obtenidas en el desarrollo de los trabajos objeto de este, salvo que se divulguen de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del trabajo, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, u otras modalidades, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito.

En toda publicación o difusión de resultados parciales o finales de este proyecto figurarán siempre los autores del trabajo en su condición de tales, como inventores en el caso de

patentes. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente contrato.

UNDÉCIMA

La Empresa tendrá derecho preferente en la obtención de una licencia exclusiva de explotación de los resultados patentables o no, que tuvieran su origen en el Proyecto de investigación a que se refiere este Contrato, debiendo satisfacer en contrapartida las oportunas contraprestaciones económicas, que se definirán documentalmente en su cuantía y condiciones de pago en un Contrato de licencia.

VI.- RÉGIMEN JURÍDICO

DUODÉCIMA

El presente contrato se regulará por mutuo acuerdo entre las partes. Las dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio que no puedan ser resueltas de forma amigable por las partes, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho.

DECIMOTERCERA

La eficacia del presente contrato queda supeditada a la obtención de la autorización prevista en la Normativa para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos de especialización, normativa aprobada por Junta de gobierno de la Universidad de Valladolid en sesión de 14 de febrero de 1997.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID,

POR LA EMPRESA,